

5917/5 1322

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. _____
contra Sebastian Hnos Ros

de Zaragoza (Zaragoza)

Juez Instructor de _____
~~Señalado~~ Se abrió el expediente en 19 de noviembre de 1943

Fallado en _____ de _____ de 19 _____

Remitido para ejecución al Juzgado en _____ de _____ de 19 _____



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.º REGION MILITAR

Causa núm. 1100-40
Contra Sebastián Als
Ros
R.º n.º 704

Tengo el honor de remitir a V. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza a 9 de Abril
de 1942

EL AUDITOR,

[Firma manuscrita]

1232

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLÍTICAS DE Zaragoza

6305
R

9-4-42

9-4-42

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 1500 del año 1940. contra Sebastian

Hos Hos por delito de acuerdo a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 17 de mayo de 1943.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 17 de mayo de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por éste Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*Villas
Vejada
Barroeta*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Handwritten signature]

El Fiscal dice que procede sustanciar
expediente en Sebastianillos el wherquid
no = vol

105

Zaragoza 22 Mayo 1943

Recho de la Fuente

Diligencia. - Devuelto de Fiscalia hoy 24 Mayo de 1943.
Certifico

Provincia - Zaragoza veinticuatro Mayo de mil nove-
Penures -) cientos cuarenta y tres.

~~Villan~~
Feyada
Banoeta

Pase al Puente

[Signature]

[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico

[Signature]

Auto de señores

AUTO

SEÑORES

- D. Don Millaruelo Amargos
- D. Felix Rejada Torres
- D. Angel Barroeta Fernandez

Zaragoza a diez y nueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: Que recibido de la Autoridad Militar testimonio de la sentencia dictada a

Sebastian Hbos Ros

y oído el Ministerio Fiscal, informa que procede declarar exento de responsabilidad política.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, están exentos de responsabilidad política los penados con pena inferior a los seis años, por lo que procede acceder a la petición Fiscal y sobreseer en su consecuencia las precedentes diligencias, acordándose su archivo.

Vistos la disposición legal citada, sus concordantes y de modo especial la Ley de 9 de Febrero de 1939.

SE SOBRESEEN las precedentes diligencias de responsabilidad política contra

Sebastian Hbos Ros

dándose conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe de F. E. T y de las J. O. N. S. y remitiéndose testimonio literal al Tribunal Nacional haciendo constar en él se notificó en tiempo al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.

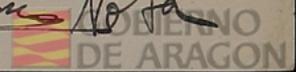
Así por este su auto, lo acordaron y firman los Señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario Certifico.

Don Millaruelo Amargos

F. E. T. Torres

Angel Barroeta Fernandez

Blas Ros



Seguidamente se libran las comunicaciones acordadas
M. J. M.

reunión / *reunión*
Notificación al Sr. Fiscal *al Ministerio Fiscal el día*
que artificio. *anterior, queda enterado y firma de*
que artificio.

De la Fuente
del *del* *del*